



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13763

04/05/2020

27347

AUTOR/A: HERNÁNDEZ CERESO, Paloma (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); MORALES QUESADA, Ramón (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que, desde el inicio de la crisis sanitaria, el Gobierno ha aprobado un ambicioso paquete de medidas para proteger el empleo y mantener al sector turístico de nuestro país. Los datos más representativos son los siguientes:

- Casi 1 millón de afiliados en actividades turísticas están protegidos por los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) (1 de cada 3). Además, esta protección se prolongará, fruto del diálogo social y el acuerdo alcanzado entre los agentes sociales y el Gobierno, hasta el 30 de junio. Y la Comisión tripartita va a analizar cómo ir adaptando este sistema extraordinario de apoyo a los ERTE en los sectores más afectados y, evidentemente, el turismo es uno de ellos.
- 230.000 autónomos (1 de cada 5) del sector turístico se han beneficiado de la prestación extraordinaria por cese de actividad o reducción de ingresos.
- La flexibilización de los ERTE y la prestación extraordinaria para autónomos, han beneficiado de manera destacada a algunas actividades turísticas, como la hostelería, donde hasta el 82% de los trabajadores afiliados en todo el país están dentro de alguna de esas medidas.
- Las empresas del sector turístico cuentan, por el momento, con más de 6.000 millones de euros de liquidez de la Línea de avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO). El sector turístico representa el más importante en términos de



financiación que está proporcionando el ICO en el conjunto del territorio nacional, con aproximadamente un 17% del total del importe de avales y del total de financiación.

En concreto, en Canarias las medidas con mayor impacto en el sector turístico:

- La línea del ICO Sector Turístico y actividades conexas COVID-19/Thomas Cook ha permitido financiar más de 200 operaciones en Canarias por valor de 23 millones de euros.
- La línea de avales del ICO, según los datos disponibles hasta el 18 de mayo, había avalado 1.607 millones de euros en 17.614 operaciones en Canarias, lo que significa que 13.641 empresas canarias han recibido casi 2.110 millones de euros de financiación con aval del Estado.

Por otra parte, según la información disponible proporcionada por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social como órganos gestores de la prestación, se ofrece a continuación un cuadro inclusivo de los datos sobre la prestación extraordinaria de cese de actividad de los trabajadores autónomos del sector turístico, tanto nacionales como de la Comunidad Autónoma de Canarias con datos de gestión a 17 de mayo de 2020

**CESE EXTRAORDINARIO DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS
POR COVID-19
Sector turístico (**)**

Solicitudes ^(*)	Total Nacional	C.A. Canarias
Presentadas	379.199	22.021
Favorables por Suspensión por Fuerza Mayor	295.095	15.301
Favorables por Pérdida de facturación	69.954	5.800

(*) Datos al final del día 17 de mayo de 2020.

(**) Incluye los CNAE: 55, 56, 491, 493, 501, 503, 511, 522, 771, 773, 791, 799, 900, 910, 931 y 932.

Debe señalarse que no se precisan de que actividades específicas se solicita información, por lo que, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09), se han tomado las siguientes CNAE-09 a dos dígitos, que englobaría el “sector turístico”:

- 55 Servicios de alojamiento
- 56 Servicios de comidas y bebidas
- 79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos



Asimismo, considerando la diferente normativa aprobada desde el pasado 15 de marzo sobre la crisis sanitaria de la COVID-19, cabe referirse, también a las siguientes medidas:

- Exoneraciones en la cotización a empresas: reguladas en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, referido “Medidas extraordinarias en materia de cotización en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor relacionados con el COVID-19”.

En aplicación de esta norma el número Códigos de Cuenta de Cotización de las CNAE-09 anteriormente indicadas, de las Direcciones Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, así como en todo el territorio nacional, a los que se han aplicado exoneraciones en las liquidaciones de cuotas efectuadas en el mes de abril de 2020, cuyo periodo de liquidación es el mes de marzo de 2020, es el siguiente:

DIR PROV	Nº CCC	Nº de trabajadores (relaciones laborales) con exoneración
35. LAS PALMAS	4.695	53.249
38. SANTA CRUZ TENERIFE	4.603	43.651
TOTAL NACIONAL	145.174	909.251

- Moratoria concedidas a empresas y trabajadores autónomos: regulada en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, complementado por la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, por la que se desarrolla el artículo 34 de este Real Decreto-ley.

El artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020 habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social a otorgar moratorias de seis meses para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, sin interés, a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones establecidos, cuyo período de devengo, en el caso de las empresas esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020 y, en el caso de los trabajadores por cuenta propia, entre mayo y julio de 2020.

El apartado 4 de dicho artículo 34 establece que *“La concesión de la moratoria se comunicará en el plazo de los tres meses siguientes al de la solicitud, a través de los medios señalados en el apartado segundo de este artículo. No obstante, se*



considerará realizada dicha comunicación con la efectiva aplicación de la moratoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social en las liquidaciones de cuotas que se practiquen a partir del momento en que se presente la solicitud". Así, el apartado 3, del mismo artículo 34, indica que las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes a los períodos de devengo señalados en el apartado primero.

Con base en lo indicado, la efectiva aplicación de las solicitudes de moratoria presentadas en el mes de mayo, cuyo plazo reglamentario de ingreso es de este mes, lo practicará la Tesorería General a largo del mismo mes, sin que por tanto se disponga en estos momentos del dato del número de concesiones de moratoria aplicadas en las liquidaciones de cuotas de empresas y de trabajadores autónomos.

– Aplazamientos: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del citado Real Decreto-ley 11/2020, se informa que, a fecha actual, han solicitado aplazamiento de pago Covid-19, de acuerdo con la información obrante en las bases de datos de esta Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes empresas y trabajadores autónomos del sector turístico (claves CNAE-09: 55, 56 y 79):

- Total Nacional sector turístico: Número total de empresas: 7.552; Número total de trabajadores autónomos: 735
- Provincias de Canarias sector turístico: Número de empresas en Las Palmas: 316; Número de trabajadores autónomos en Las Palmas: 26; Número de empresas en Sta. Cruz de Tenerife: 237; Número de trabajadores autónomos en Sta. Cruz de Tenerife: 33
- Por último, el número total en Canarias de empresas beneficiadas por esta medida es de 553, y el número total de trabajadores autónomos beneficiados ha sido de 59.

Madrid, 17 de junio de 2020